



PROTOCOLO PARA CASOS DE MALTRATO, ACOSO O VIOLENCIA ENTRE ALUMNOS Y ALUMNAS

Última revisión: octubre 2020

El Colegio del Sagrado Corazón Apoquindo promueve una buena convivencia escolar respecto de toda la comunidad, por medio de contextos preventivos y de buen trato.

Nuestros alumnos son niños y adolescentes que están en un constante proceso de crecimiento y aprendizaje. Como parte de ese proceso, diariamente se ponen en práctica distintas habilidades tanto cognitivas como emocionales y sociales, y al mismo tiempo como parte de este proceso, se cometen faltas, las cuales también son oportunidades de aprendizaje.

Es así como la violencia, en cualquiera de sus formas es una falta, que será entendida como una transgresión a un acuerdo, a los valores y principios orientadores de nuestro PEI que están explicitados en nuestro Reglamento Interno Escolar.

El Colegio del Sagrado Corazón Apoquindo busca entregar a sus alumnos un ambiente donde se sientan seguros y puedan crecer sin miedo. La Violencia no será tolerada.

1. Definiciones

Para abordar los casos de convivencia escolar es necesario aclarar que en la cotidianidad del Colegio, no todo lo que ocurre puede ser llamado violencia, agresión o bullying.

- a. Situación/relación conflictiva: Se entenderá por conflicto al choque entre intereses y/o necesidades distintas, que producen tensiones en una relación. Los conflictos por sí mismos no atentan contra la convivencia ya que son inherentes a toda comunidad humana. Cuando no se enfrentan o se abordan de manera inadecuada, pueden dañar la convivencia.
- b. Episodio de violencia escolar: Hace referencia a un evento único, no sostenido en el tiempo, que causa daño a otra persona y usa la violencia física o psicológica para solucionar las diferencias. Por ejemplo: insulto a otro compañero, pelea física, entre otros.
- c. Bullying/matonaje: "Se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición" (Ley de Violencia Escolar, 20.536).



El bullying, para que sea considerado tal, debe cumplir con tres características centrales:

- Se produce entre pares.
- Existe asimetría de poder entre las partes, es decir, una de las partes tiene más poder que la otra. Este poder puede ser físico o psicológico.
- Es sostenido en el tiempo.

Se hablará de "Casos de Convivencia" en las situaciones (a, b y c), recién descritas, ya sean acciones u omisiones, en tanto éstas se alejan de la misión de nuestro Proyecto Educativo y de lo explicitado en el Reglamento Interno Escolar.

Además, es importante entender que la violencia puede ser tanto presencial como a través de medios tecnológicos. Asimismo, puede ocurrir entre: a) Entre estudiantes, b) Entre adultos y estudiantes (que un adulto agrede a un estudiante o bien que un estudiante agrede a un adulto), o bien c) entre adultos.

Para las situaciones que implican una transgresión a los acuerdos de convivencia previamente establecidos, que afecte al propio alumno o a quienes le rodean, se ha determinado el siguiente procedimiento para abordar los casos de convivencia.

a. Detección/Acogida/Recepción de información

Es el primer momento en que se observa alguna situación de agresión o se recibe la acusación, "relato", ya sea de la persona afectada o de un observador/testigo directo o indirecto: amiga (o), compañera (o), familiar o cualquier miembro de la comunidad educativa.

Es muy importante que quien recibe la información, debe acercarse al Encargado de Disciplina, equipo del ciclo o Coordinador de Convivencia Escolar y comunicar lo sucedido, con un plazo no mayor a 24 horas desde que tomó conocimiento de los hechos. La persona que recibe la información deberá registrar por escrito y/o en Scholltrack lo informado.

Quien recibe la información, señala la importancia (seriedad y/o gravedad) del asunto, haciendo alusión a la dimensión ética del Reglamento Interno. Además, se le debe asegurar la protección de su identidad y se dejará explícito que se activará el Protocolo para los casos de convivencia de ser necesario.

Si el alumno afectado es quien hace la acusación a un adulto del colegio, este debe entregar un espacio de contención, seguridad y protección además de informar a quienes corresponda de acuerdo al ciclo del alumno.

Cuando la falta sea grave, muy grave o gravísima, se comunicará a los padres de los involucrados de la situación por medio de la agenda, llamado telefónico o correo



electrónico, puede ser citándolos a entrevista (individual) con el Encargado de disciplina, Coordinador de Convivencia Escolar, Director u otro profesional del colegio si éste último lo estimara necesario.

b. Reconstrucción y registro de la historia

En este paso se recopilan los antecedentes de la situación, con el objetivo de tener claridad respecto a lo sucedido y circunstancias que acompañan los hechos, conforme al procedimiento establecido en el Reglamento Interno.

Quien resulte designado, podrá disponer de medidas que le permitan tener una visión clarificada de los hechos, tales como: entrevistas a los involucrados (de manera individual) y otros que pudieran aportar antecedentes relevantes (especialmente a los apoderados), revisión de documentos, medios audiovisuales si existieren, fotos, correos u otros. Es importante que las acciones sean siempre en pleno respeto al principio de inocencia y resguardando la confidencialidad respecto de terceros. Con el fin de mantener la parcialidad del proceso, no se entrega información de los antecedentes recopilados en esta fase. De todo se dejará registro en Schooltrack y Archivador de curso.

c. Reflexión

El equipo correspondiente, señalado precedentemente, a partir de preguntas facilitadoras realizará a lo largo del procedimiento, los procesos reflexivos necesarios que buscan promover la comprensión profunda de lo sucedido, la toma de conciencia del daño provocado a sí mismo y a otros y la responsabilización. Al mismo tiempo, se deja registro de la falta en el libro de clases o libro digital.

Se recomienda aplicar las medidas pedagógicas que sean necesarias, que ayuden a ampliar la mirada y a profundizar acerca de lo sucedido, según lo descrito en nuestro Reglamento Interno.

d. Determinación de responsables, gravedad de la situación y Toma de decisiones

Una vez recopilada la información, el Subdirector del Ciclo correspondiente, junto al Encargado de disciplina, Encargado de Convivencia y orientación, psicólogo, Coordinador de Convivencia Escolar, profesor jefe o Director analizarán en profundidad los hechos, determinando si existió o no falta. En caso de existir falta, se establecerán cuáles fueron las faltas y daño realizado, las responsabilidades y la participación, considerando la situación de cada uno de los alumnos involucrados.

Este proceso permitirá establecer las consecuencias lógicas para la situación, siguiendo el debido proceso señalado en el Reglamento Interno, así como también las medidas disciplinarias correspondientes. Si existieran implicancias legales, se seguirán los pasos indicados en el Reglamento Interno Escolar.

e. Proceso de cierre

El equipo del ciclo (Subdirector de ciclo, Coordinador de convivencia, profesor jefe, Encargado de Convivencia y orientación, psicólogo, encargado de disciplina) determinará quiénes realizarán las entrevistas de cierre. Se entrevistará a los apoderados de los alumnos involucrados, así como a los alumnos, se les informará acerca del cómo finalizó todo el proceso y se les comunicará acerca de las medidas tomadas de acuerdo a la falta y a su gravedad. La información será comunicada a cada familia y alumno de forma individual, resguardando la confidencialidad del proceso y de las medidas tomadas con los involucrados.

Todo el proceso anteriormente mencionado, desde que se da inicio a la intervención hasta el cierre, no excederá el plazo de 25 días de corridos.

f. Seguimiento y evaluación constante

El equipo a cargo del caso definirá cuáles serán las áreas en las que se hará seguimiento, qué profesional del ciclo correspondiente del colegio estará a cargo y la periodicidad del monitoreo la situación. Así mismo, se definirán si es necesario realizar como Colegio un acompañamiento individual o una intervención grupal o a la comunidad curso.

Es importante incluir en este punto una entrevista tanto con la familia de la/s persona/s afectadas como de los agresores para un seguimiento del proceso.

Al mismo tiempo, existirá un acompañamiento periódico a los alumnos involucrados (víctima y agresor) realizado por el profesor jefe o psicólogo o Encargado de Convivencia y orientación del ciclo, durante el primer mes después del cierre del caso. Posterior a esto, se evaluará la necesidad de continuar con el apoyo escolar o si existe la necesidad de un apoyo realizado por un profesional externo al colegio relacionado con el área de la salud mental.